



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 962/2005.-

VISTO:

La necesidad de atender el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 26 - tramo Huinca Renancó-Villa Huidobro - en lo referido a banquetas y carpeta asfáltica de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicha vía de comunicación actualmente se encuentra en un estado de deterioro cuya notoriedad atenta contra la seguridad del tránsito en todas sus formas, dado que requiere de desmalezado, balizamiento y mantenimiento de su carpeta en general con un bacheo permanente para resguardar su estructura.-

Que se trata de una Ruta por demás transitada, dada la incesante y fluida comunicación que existe entre ambas localidades, íntimamente relacionadas en lo social, económico, cultural, etc.-

Que la distancia y accionar de los organismos del Estado Provincial no siempre llegan a las zonas periféricas de nuestra Provincia, dado la gran distancia que existe con los centros administrativos, por lo que su acción se diluye en este sentido.-

Que por lo tanto es dable y a su vez parte del accionar de los municipios el velar por la seguridad en el tránsito, las mejoras en las comunicaciones, el cuidado y resguardo de las estructuras existentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, un Convenio para el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 26 -Tramo Huinca Renancó - Villa Huidobro, comprendiendo el mismo bacheo de carpeta asfáltica, mantenimiento de banquetas (desmalezado) y toda otra particularidad que fuere necesaria a tal fin.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Municipio de Huinca Renancó a receptor los fondos que en virtud del referido Convenio sean librados por el Estado Provincial para llevar a cabo el cumplimiento de lo que establezca el Convenio mencionado.-

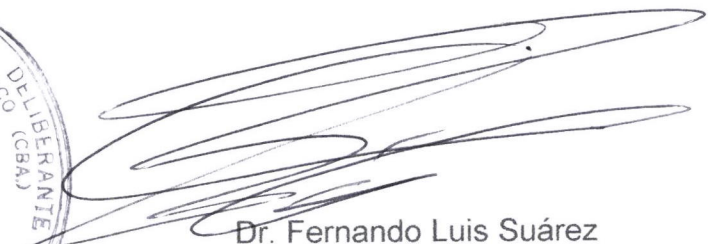
Art.3º).- El texto del convenio a suscribirse con la Dirección Provincial de Vialidad (D. P. V) formará parte de la presente Ordenanza.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Cocejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaria
H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 118/2005 de fecha 31 de marzo de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-